

INF.FIS.UTF N° 063/2020



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2019 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDAD
NACIONAL DE ESPERANZA” –
COCHABAMBA
(UNE)**

La Paz, 10 de noviembre de 2020

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a)	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO.....	5
b)	BALANCE GENERAL.....	5-6
c)	ESTADO DE RESULTADOS.....	6-7
III.	CONCLUSIÓN.....	7
IV.	RECOMENDACIÓN.....	8

I N F O R M E

- A :** Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Vía :** Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDAD NACIONAL DE ESPERANZA” (UNE) COCHABAMBA**
- FECHA:** La Paz, 10 de noviembre de 2020
-

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 005/2020, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la



Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, mediante Resolución de Sala Plena RSP N° 058/2016 de 17 de mayo de 2016, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana denominada “Unidad Nacional de Esperanza” con la sigla UNE del Municipio de Colcapirhua de la provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2019 de presentación del POA y Presupuesto de la Gestión 2019, que contiene:
 - Plan Operativo Anual Gestión 2018 y Presupuesto (fojas 2).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2019 mediante nota sin número de 30 de enero de 2019, derivada al Tribunal Supremo Electoral mediante CITE: SC-TEDC/030/2019 de 01 de febrero de 2019 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta N° TSE-SC-1632/2019 de 06 de febrero de 2018 en cumplimiento al artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota CITE: SC-TEDC/009/2020 de 03 de febrero de 2020, con referencia: *Remisión de Documentación de acuerdo a circular PRES.UTF N° 004/2019*, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 (fojas 5).
 - Comprobantes Contables (fojas 5).
 - Estados de Cuenta (fojas 3).
 - Rendición de Cuentas Gestión 2019 (foja 1).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba el 03 de febrero de 2020 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización el 06 de febrero de 2019, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, se registra a Félix R. Déramo Betancourt como Presidente y Marco Antonio Mayta Saravia como Asesor y Delegado Titular de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2018 y 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2017 y 2018 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 283/2018	26/11/2018
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 047/2019	12/03/2019
2018	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 084/2019	29/05/2019
2018	Final	INF.FIS.UTF. N° 147/2019	09/09/2019

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta a la nota sin número de 30 de enero de 2019 presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, se establece lo siguiente:

a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

De la verificación al Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2019, presentado por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, se estableció que la Organización Política incluye como actividades a ejecutar la elaboración de planes de infraestructura en salud y educación; de proyectos según necesidades de la población y optimización de los recursos en proyectos municipales dirigidas a organizaciones sociales de Colcapirhua con un presupuesto estimado de Bs800,00.

Si bien el Programa Operativo Anual (POA-2019) elaborado por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional y Esperanza” (UNE) Cochabamba es concordante con los artículos: 64° (Programación de Operaciones Anual – POA) y el 66° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

Lo señalado se presenta por la inadecuada planificación realizada que no consideró las limitaciones para la ejecución de las actividades por parte de los responsables de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional y Esperanza” (UNE) Cochabamba elaborar una planificación acorde a la realidad de la Agrupación Ciudadana debiendo generar alternativas de captación de recursos que permitan cumplir con las actividades programadas con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la mencionada Organización Política cuya personería jurídica se encuentra plenamente vigente.

b) BALANCE GENERAL

Del análisis a las cuentas expuestas en el Balance General de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja (Activo Corriente)	50,00	No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que

		<p>permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo. Asimismo este saldo se mantiene sin movimiento desde la gestión 2018.</p>
Activo Fijo (Activo No Corriente)	969,10	<p>No presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición, fecha de adquisición de los bienes, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes, ni documentación adicional que permita validar su saldo.</p>

c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes, el gasto que se expone en el Estado de Resultados corresponde a las cuentas “Depreciación Muebles y Enseres” y “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” que no implica movimiento de efectivo, según se expone a continuación:

Detalle	Importe Bs
Ventas	0,00
Gastos Operativos	
Depreciación Muebles y Enseres	-99,40
Otros Ingresos (Egresos)	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	-0,90
UTILIDAD NETA	-100,30

Por lo mencionado en los incisos b) y c), corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba de la Gestión 2019; sin embargo, corresponde sugerir que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los

finés de ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) “*La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Supremo Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas*” (Las negrillas son nuestras). Cabe aclarar que la presentación de los Estados Financieros 2019 sin movimiento se constituye en la primera gestión reportada a la Unidad Técnica de Fiscalización desde la vigencia de la Ley N° 1096.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2019, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, presentó Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos*; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz Morales Zumbagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885



Lic. Viviana C. Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. Unidad Nacional de Esperanza (UNE)